

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON SEIS MINUTOS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

Para el desarrollo de esta Sesión solicito al Señor Secretario, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

#### **PUNTO UNO**

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** PROCEDE AL PASE DE LISTA: CIUDADANO MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES: MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

Presidente Municipal me permito informarle de la asistencia de veintiún Regidores y el Síndico Municipal.

## **PUNTO DOS**

El **C. Presidente Municipal** menciona: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla queda Legalmente Constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

## **PUNTO TRES**

El **C. Secretario del Ayuntamiento** comenta: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación del Acta de Cabildo de fecha:
  - o Ocho de marzo del dos mil once (Extraordinaria)
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales, por el que se propone el nombramiento de cuatro Consejeros Jóvenes que integrarán la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.
- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, mediante el cual se aprueba celebrar el Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Puebla de Zaragoza, México y la Ciudad de Burgo de Osma, España.
- VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Turismo,

Arte y Cultura, mediante el cual se aprueba el cambio de nombre de Festival Barroquísimo a “Festival Internacional Palafoxiano”.

- VIII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se autoriza la Estructura Financiera de Inversión del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil once de los Recursos del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), relativos al Programa Hábitat en su Vertiente General y Vertiente Centro Histórico de la Secretaría de Desarrollo Social Federal.
- IX. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual se aprueba el mecanismo de integración de los vocales de dicha Comisión, así como la convocatoria pública respectiva.
- X. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el Ciudadano Presidente Municipal, relativo a la licencia de dos miembros de la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan, del Municipio de Puebla.

Cierre de la Sesión.

El **C. Presidente Municipal** refiere Informe a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Orden del Día, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de Ustedes los Dictámenes y Punto de Acuerdo enlistados en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los considerandos, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los considerandos de los Dictámenes y Punto de Acuerdo enlistados en el Orden del Día, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura respectiva.

#### **PUNTO CUATRO**

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto IV del Orden del Día, es la aprobación del Acta de Cabildo de fecha:

- o Ocho de marzo de dos mil once (Extraordinaria).

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, pregunto a Ustedes, quienes estén por la aprobación del Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria de fecha ocho de marzo del año en curso, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria de fecha ocho de marzo del dos mil once.

## **PUNTO CINCO**

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto V del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales, por el que se propone el nombramiento de cuatro Consejeros Jóvenes que integrarán la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

### **HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV Y 124 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 7 Y 8 DEL DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA", SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE EL NOMBRAMIENTO CUATRO CONSEJEROS JÓVENES QUE INTEGRARAN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:**

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la Ley.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 102, establece entre otros aspectos, que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número Regidores y Síndicos que la ley determine; asimismo establece que las atribuciones que la constitución le otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y que no habrá autoridad inmediata alguna, entre este y el Gobierno del Estado.

- III. Que el artículo 103 de Constitución Local, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley y administrarán libremente la hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas de los Estados establezcan a favor de aquéllos.
- IV. Asimismo, el artículo 105 de la Constitución de nuestro Estado, prevé que la administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las disposiciones que dicho ordenamiento contiene.
- V. Que el artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal establece como atribución de los Ayuntamientos, expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.
- VI. Que, de acuerdo con el artículo 124 la Ley Orgánica Municipal, los organismos descentralizados formaran parte de la Administración Pública Municipal.
- VII. Que el 31 de Diciembre de 2010 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", el cual de acuerdo al artículo 2 de dicho ordenamiento, tendrá por objeto, la elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes en sus ámbitos sociales, económicos y participativos del Municipio de Puebla; así como coadyuvar con el Ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo de la juventud.
- VIII. Que este Decreto en su artículo 7 establece que la Dirección y administración del Instituto le corresponderá a: Una Junta de Gobierno, la cual es el órgano de Gobierno y máxima autoridad del Instituto. Este estará integrado por el Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente de la Junta de Gobierno, el Regidor Presidente de la Comisión de Juventud, quien fungirá como Secretario Ejecutivo, el Director del Instituto, quien fungirá como Secretario Técnico, el Director del Instituto Municipal de Arte y Cultura, el Director del Instituto Municipal del Deporte, Cuatro Consejeros Jóvenes y el Comisario, quien participará únicamente con derecho a voz.
- IX. Que el artículo 8 señala que el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo designará a los cuatro Consejeros Jóvenes de la Junta de Gobierno quienes durarán en el Cargo tres años, para tal fin, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento propondrá el Dictamen correspondiente.
- X. Que, en términos de los anteriores considerandos y con el objeto de conformar la Junta de Gobierno que tendrá su cargo la dirección y administración del "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", los suscritos Regidores Integrantes de la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, propone a:

1. CRHISTIAN ROLDAN SANCHEZ
2. CRISTINA DANAE ZEPEDA MAZA
3. JONATHAN ISRAEL MARTINEZ MANCILLA
4. JULIO CESAR ESPINOSA NUÑEZ

Lo anterior en virtud de que los jóvenes antes citados cumplen con todos y cada uno de los requisitos contemplados en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, someto a consideración de este Honorable Cabildo, para su aprobación, el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de los cuatro jóvenes consejeros CRHISTIAN ROLDAN SANCHEZ, CRISTINA DANAE ZEPEDA MAZA, JONATHAN ISRAEL MARTINEZ MANCILLA, JULIO CESAR ESPINOSA NUÑEZ para integrar la Junta de Gobierno del “Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla”.

**SEGUNDO.-** Una vez que haya sido aprobado el nombramiento de los cuatro integrantes del órgano de gobierno, inmediatamente se notifique a través del Secretario General el presente acuerdo al “Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla”, para los trámites a que haya lugar.

**PUEBLA, PUEBLA; A 17 DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE JUVENTUD, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES.- REG. MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- PRESIDENTA.- REG. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- SECRETARIO.- REG. JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ.- VOCAL.- REG. JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

El **C. Presidente Municipal** señala: está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra.

Adelante Regidora Patricia Thomé.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** plantea: gracias Presidente, bueno, yo nada más quiero informar en relación a este tema.

Informarles a este Cabildo que me fue notificado a través del oficio de parte del Señor Presidente Municipal, que de la terna que se había sometido a su consideración para designar al Director del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, en términos del artículo 12 del Decreto de Creación del Organismo de referencia, el Señor Presidente tuvo a bien designar al Ciudadano Arquitecto Emmanuel Torres Bautista, por un periodo de tres años, otorgándole las facultades y obligaciones contenidas en el artículo 13 del Decreto en comento.

Lo anterior a fin de concluir el procedimiento para la integración de la Junta de Gobierno del Instituto de referencia.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidora ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Bien, pues está a su consideración, le pido al Secretario tome la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen Señor Presidente.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** hace uso de la palabra y precisa: perdón Señor Secretario una moción, en el tema de los compañeros que no tomaron lista de asistencia, antes de iniciar la discusión de los Dictámenes, con fundamento en el artículo 91 que señala a la letra el Regidor que no estuviere presente hasta antes de pasar lista de asistencia en Sesión de Cabildo, sólo tendrá derecho de voz y no de voto en la Sesión de que se trate, para que se tome en consideración a efecto de la votación.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala se está tomando Señor Regidor.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Secretario.

## **PUNTO SEIS**

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto VI del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, mediante el cual se aprueba celebrar el Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Puebla de Zaragoza, México y la Ciudad de Burgo de Osma, España.



Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Punto de Acuerdo.

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA Y ALICIA ROMERO ORDAZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES XVII, XVIII Y XIX, 92 FRACCIONES IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CELEBRAR EL ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, MÉXICO Y LA CIUDAD DE BURGO DE OSMA, ESPAÑA; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:****

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre conforme a las bases que este ordenamiento establece; asimismo los artículos 102 y 105 fracción III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorgan la calidad de gobierno municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndoles, entre otras, de la facultada reglamentaria a fin de que puedan dictar las disposiciones legales necesarias para cumplir debidamente con los servicios públicos y facultades a su cargo.
- II. Que, los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el municipio libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- III. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra el fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas; así como promover cuando estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio; establecer las bases sobre las cuales se suscriban los convenios o actos, que comprometan al Municipio,

tal y como lo establece el artículo 78 fracciones XVII, XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal.

- IV. Que, el artículo 92 en las fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal señala las facultades y obligaciones de los Regidores, siendo unas de ellas, formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; y formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V. Que, el artículo 95 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, establece que para atender la Administración Municipal y facilitar el despacho de los negocios que le competen, el Ayuntamiento nombrará comisiones de regidores, permanentes o transitorias, entre las cuales se distribuirá los diversos ramos y asuntos de aquella, para que los examine e instruya hasta ponerlos en estado de resolución.
- VI. Que, el 15 de febrero de 2011 se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes para el periodo 2011–2014, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Turismo, Arte y Cultura.
- VII. Que, con el propósito de fortalecer los vínculos de amistad y colaboración, entre México y España y la empatía que dá por un lado el nacimiento de Juan Palafox y Mendoza en Burgo de Osma y por otro, el gran legado cultural y arquitectónico que dejó huella en la Ciudad de Puebla de Zaragoza, se propone la firma del Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Puebla de Zaragoza, México y la Ciudad de Burgo de Osma, España, con el cual se establezcan los mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de un marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar programas y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico social de sus respectivos países.
- VIII. Que, teniendo presente que el Hermanamiento entre el Municipio de Puebla y la Ciudad de Burgo de Osma constituye el vínculo de cooperación por excelencia, éstas se comprometen a desarrollar programas de colaboración y establecer una estrecha relación que tenga como base el intercambio de iniciativas y experiencias sobre áreas de mútuo interés, con pleno y absoluto respeto a sus respectivas competencias, normativas nacionales y directivas, político-económicas de sus Gobiernos Nacionales, las cuales se mencionan a manera enunciativa y no limitativa:
  - Promoción y difusión con fines turísticos de los sitios históricos, monumentos y lugares de esparcimiento de ambas ciudades;
  - Intercambio de experiencias en materia de inversión y oportunidades de negocio;
  - Intercambio de valores artísticos y culturales a través de programas concretos de trabajo y participación conjunta y/o recíproca de eventos;
  - Desarrollo de programas de promoción deportiva, intercambio de competencia y estímulo a deportistas;
  - Promoción e intercambio educativo y académico a través de programas con el apoyo de las distintas instancias educativas de gobierno, instituciones públicas y privadas y con la participación de la sociedad;
  - Establecimiento de programas de intercambio tecnológico entre gobierno e instituciones educativas así como organismos no gubernamentales;

- Realización de proyectos de ejecución de acciones conjuntas con la finalidad de difundir, preservar y restaurar el patrimonio de sus ciudades;
- Organización conjunta de foros, ferias y eventos con la finalidad de difundir el arte cultura y tradiciones de ambas ciudades;
- Cualquier otra modalidad de cooperación que convengan en beneficio de sus comunidades.

**IX.** Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de marzo del año en curso, en el Punto Ocho del Orden del Día respecto al Asunto General Cuatro, fue aprobado por unanimidad turnarlo a la Comisión de Turismo, Arte y Cultura para que estudie, analice y en su caso dictaminar lo conducente.

**X.** Que, el día catorce de marzo del año en curso la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, sesionó para tratar el tema señalado en el considerando anterior, acordando lo siguiente:

- Se aprueba la celebración del Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Puebla de Zaragoza, México y la Ciudad de Burgo de Osma, España.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, someto a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Se aprueba la celebración del Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Puebla de Zaragoza, México y la Ciudad de Burgo de Osma, España.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice los trámites tendientes a la celebración del Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Puebla de Zaragoza, México y la Ciudad de Burgo de Osma, España.

**ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUE., 14 DE MARZO DE 2011.- LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- PRESIDENTA.- REG. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- VOCAL.- REG. CESAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- REG. ALICIA ROMERO ORDÁZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

El **C. Presidente Municipal** refiere: está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor O Regidora quiere hacer uso de la palabra.

Señor Secretario sírvase tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud Señor Presidente, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Secretario.

## **PUNTO SIETE**

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto VII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, mediante el cual se aprueba el cambio de nombre de Festival Barroquísimo a "Festival Internacional Palafoxiano".

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutiveos del Dictamen.

## **HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA Y ALICIA ROMERO ORDAZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES XVII, XVIII Y XIX, 92 FRACCIONES IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 9 DE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE DE FESTIVAL BARROQUÍSIMO A "FESTIVAL INTERNACIONAL PALAFOXIANO"; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

## **CONSIDERANDOS**

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre conforme a las bases que este ordenamiento establece; asimismo los artículos 102 y 105 fracción III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorgan la calidad de gobierno municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su

competencia territorial e invistiéndoles, entre otras, de la facultada reglamentaria a fin de que puedan dictar las disposiciones legales necesarias para cumplir debidamente con los servicios públicos y facultades a su cargo.

- II. Que, los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el municipio libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- III. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra el fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas; así como promover cuando estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio; establecer las bases sobre las cuales se suscriban los convenios o actos, que comprometan al Municipio, tal y como lo establece el artículo 78 fracciones XVII, XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el artículo 92 en las fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal señala las facultades y obligaciones de los Regidores, siendo unas de ellas, formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; Dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; y formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V. Que, el Artículo 9 de la Ley de Cultura del Estado de Puebla en sus fracciones III y VIII, establecen que sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, es obligación de los Ayuntamientos a través de los Presidentes Municipales: estimular la creación, investigación, formación y capacitación de las diferentes disciplinas artísticas; promover y organizar, directa o coordinadamente con las dependencias o entidades competentes e instancias privadas o sociales, la realización de exposiciones, ferias, festivales, certámenes, cursos y representaciones de carácter cultural y artístico, que fomenten el desarrollo de las manifestaciones artísticas en todas sus disciplinas.
- VI. Que, en este mismo sentido, el artículo 95 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, establece que para atender la Administración Municipal y facilitar el despacho de los negocios que le competen, el Ayuntamiento nombrará comisiones de regidores, permanentes o transitorias, entre las cuales se distribuirá los diversos ramos y asuntos de aquella, para que los examine e instruya hasta ponerlos en estado de resolución.
- VII. Que, el **Festival Palafoxiano** tiene su antecedente en el Festival Barroquísimo realizado anteriormente promoviendo sus orígenes barrocos de la Ciudad de Puebla.
- VIII. Que, el Gobierno del Estado de Puebla a través del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, unió esfuerzos con el H. Ayuntamiento de Puebla a través del Instituto Municipal de Arte y Cultura, para conceptualizar un Festival que fuera accesible a más ciudadanos, con mayor impacto y que abarcara periodos históricos, zonas geográficas, así como estilos artísticos mucho más amplios, que permitieran a los

ciudadanos vivir una experiencia estética única, que aportara a sus vidas elementos para reforzar su identidad y construir una sociedad más amable a través de la creatividad, haciéndolo posible a través de la observación de diversas manifestaciones artísticas del ámbito regional, nacional e internacional, que mostrarán una visión sobre el mundo que nos ayudará a reforzar nuestra identidad poblana y que incluirá a las culturas indígenas, rurales y urbanas que conviven en el territorio estatal, sin dejar a un lado de reconocer la riqueza barroca y contemporánea de su ciudad capital.

- IX.** Que, en relación a lo anterior, Puebla es testigo del legado del personaje de Juan de Palafox y Mendoza, cuya obra y herencia, abarca ámbitos diversos como el arte, la educación, la religión; y todo lo que conlleva haber sido uno de los personajes determinante, no sólo para la vida de la Ciudad de Puebla, sino a lo largo y ancho del territorio Estatal, durante el siglo XVII. La promoción y patrocinio que Juan de Palafox y Mendoza le dio al arte en esta región angelopolitana, permite hablar de un cambio en la actividad artística después de su obispado, siendo considerada para su época, una de las más vanguardistas e innovadoras, cuna de grandes creadores que impactaron en toda la Nueva España. Este impulso a las artes propició la llegada de pintores, escultores, arquitectos, además de obras de escritores, que nutrieron la cultura no sólo de la ciudad, sino de toda la región poblana, volviéndola un punto de encuentro de la cultura europea, americana y asiática.
- X.** Que, la mezcla de identidades, culturas y formas de ver el mundo permitieron que, hasta nuestros días, Puebla sea un núcleo de la creación artística y referente obligado dentro del arte Virreinal Americano. El apoyo a la educación se vio materializado en el apoyo a la población integrada por grupos indígenas, mestizos, criollos y peninsulares, existentes en la región, a través de la consolidación de los Colegios de San Pedro, San Juan y San Pablo, y en la donación de 5 mil libros de su acervo particular a estos colegios, permitiendo el acceso a cualquier habitante de la ciudad que supiera leer. Esta donación es el germen de la actual Biblioteca Palafoxiana, que es considerada la primera Biblioteca Pública del continente Americano y la única antigua que conserva su edificio, estantería, mobiliario y acervo originales, siendo un vínculo de las ideas humanistas en Puebla y la Nueva España.
- XI.** Que, la obra social de este personaje se vio reflejada en el impulso al Hospital de San Pedro, que durante 3 siglos dio servicios hospitalarios a la población de la Ciudad de Puebla y de lugares lejanos, siendo aún hoy en nuestros días uno de los edificios más sobresalientes del Centro Histórico. Su proyecto arquitectónico visionario culminó en la construcción de grandes edificios que hoy son ejemplos de la arquitectura Novohispana, dejando huella también, en el interior del Estado.
- XII.** Que, como parte del esfuerzo gubernamental por eficientar los recursos y atender a una mayor capa de la población en todo el Estado de Puebla y coordinando el trabajo interinstitucional con los gobiernos municipales, nace hoy, el Festival Palafoxiano, como un espacio de encuentro cultural que llegará a todos los Municipios y que en su emisión 2011, cubrirá la zona metropolitana de Puebla para conmemorar los 480 años de la Fundación de la Ciudad de Puebla y luego expandirse hacia el interior de todo el Estado en su emisión 2012, año en que se celebra el 150 Aniversario de la Batalla del 5 de Mayo en Puebla. El Festival Palafoxiano, nos ofrecerá una opción para analizar, pensar y conocer experiencias de vida a través del arte y sus diversas manifestaciones, buscando mejorar y enriquecer la

calidad de vida de los poblanos, así como diversificar la oferta cultural para amar lo distinto y cuidar lo propio.

**XIII.** Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de octubre de dos mil diez, en el punto VI del Orden del Día se trató el Dictamen por el cual se prueba el Festival de Puebla Capital “Barroquísimo” como una celebración anual y continua. Por los antecedentes que se han presentado en el cuerpo del Dictamen la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, en Sesión de la Comisión celebrada el día veintitrés de marzo del año en curso acordó:

- Cambiar el nombre de Festival Barroquísimo por el de “**Festival Internacional Palafoxiano**”; y
- El “**Festival Internacional Palafoxiano**” se llevará a cabo del 16 de abril al 5 de mayo dentro del marco conmemorativo de la fundación de la Ciudad de Puebla y la Batalla del 5 de mayo.
- Este Festival tendrá el mismo objeto del anterior celebrándose de manera anual y continua.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, someto a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Se aprueba la modificación del nombre de Festival Barroquísimo por el de “**Festival Internacional Palafoxiano**”, de acuerdo a lo establecido en el considerando XIII del presente Dictamen.

**SEGUNDO:** Se instruye al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones de cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO:** El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de la aprobación del Cabildo.

**ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUE., 23 DE MARZO DE 2011.- COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- PRESIDENTA.- REG. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- VOCAL.- REG. CESAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- REG. ALICIA ROMERO ORDÁZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla, después el Regidor Arturo Loyola, Jaime Zurita.

El **C. Regidor Octavio Castilla Kuri** plantea: Señor Presidente, Regidoras y Regidores, finalmente en este punto nos parece irrelevante someter a votación este Dictamen, en todo caso consideramos que, pues, es una falta de respeto traer a Cabildo un tema que ya es un acto consumado,

Ayer en presencia del Señor Gobernador del Estado, Señor Presidente dio a conocer a la opinión

pública los pormenores del Festival de la Ciudad con su nuevo nombre.

Nosotros nos preguntamos qué sentido tiene entonces, venir a buscar la legitimidad de una decisión que con antelación se ha tomado, consideramos que el tema no es menor, ya que este procedimiento coloca en una situación vulnerable a este Órgano Colegiado, pues actúa más como un instrumento que ratifica decisiones que por mucho ya fueron anticipadas. No está por demás decir que con esta manera de proceder, se viola el procedimiento administrativo y legal, más preocupante es, que esta forma de tomar decisiones se pueda convertir en una práctica de esta Administración.

Esto debilita sin lugar a dudas la vida institucional del propio Ayuntamiento. No vamos a entrar en debate sobre la importancia de haberle cambiado el nombre o no a un festival, sino a todo un modelo cultural para la Ciudad que ha sido posicionado en los últimos años en todo el país y a nivel internacional, más bien votar a favor o en contra de este Dictamen, pues carece en este momento de valor y de sentido, reitero, creo que es un acto irrelevante, por ello expresamos nuestra inconformidad por el procedimiento realizado y exigimos que en lo subsecuente no se recurra a esta práctica, gracias.

**El C. Presidente Municipal** señala: Regidor Arturo Loyola.

**El C. Regidor Arturo Loyola González** menciona: gracias Señor Presidente, yo únicamente quisiera resaltar del por qué de este cambio, que desde luego se va a aprobar el día de hoy, más que nada en el sentido de la labor de, en poquito más de nueve años, llevó a cabo Don Juan de Palafox y Mendoza, o sea, no se ocupó únicamente de coleccionar libros, y de darle un nombre internacional a quien hoy lleva también su nombre la Biblioteca Palafoxiana.

Sino que su labor en Puebla de los Ángeles fue realmente admirable, visitó hasta el último rincón de nuestro territorio y se volcó en tareas educativas, culturales y sociales.

Levantó templos, ermitas y más de cien retablos que hoy también forman parte del Patrimonio Cultural de Puebla y por lo mismo Patrimonio Cultural de la Humanidad. Pudo desde luego haber vivido



ostentosamente, sin embargo vivió y murió en la pobreza convencido en aquel entonces de que el dinero de la iglesia pertenecía a los pobres.

Es por eso que hoy que se plantea el cambio del festival que de manera conjunta llevarán a cabo, y por eso el acto del día de ayer, con el fin de incluso, de no duplicar recursos para los propios festivales, pues, se hizo el convenio, el acuerdo este el día de ayer, entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal. Pero también quisiera resaltar las importantes aportaciones que en su tiempo hizo Juan de Palafox y Mendoza, no sólo en términos de religión, porque todos somos libres de creer en lo que queramos, sino por sus aportaciones como ya lo dije a la cultura, la música europea y de distintos géneros en la época de aquella, de aquella Puebla.

A la Educación por haber fundado el Colegio de San Pedro, para el estudio de la gramática, la retórica y el canto, y el Colegio de San Pablo para el otorgamiento de grados académicos, al que dotó de excelente. Hoy distingue a Puebla como lo dije también el acervo de más de cinco mil libros en ciencia y filosofía que se encuentran en la Biblioteca Palafoxiana, y que sin duda otra de las aportaciones más importantes fue la de haber concluido también algo que identifica a los poblanos que es la majestuosidad de nuestra Catedral.

Según la historia se destacó por su humanismo y se distinguió por sus esfuerzos en la protección de la población indígena, de los colonizadores españoles, prohibiendo emplear cualquier método de conversión, conversión que no fuese el de la persuasión.

Es por eso que el cambiar el nombre de Festival Internacional Palafoxiano, le da identidad histórica, le da proyección y con ello le da fortaleza al momento que vive nuestra Ciudad, pues en próximos días celebraremos los cuatrocientos años de su fundación, muchas gracias.

**El C. Presidente Municipal** indica: Regidor Jaime Zurita, gracias Regidor Arturo Loyola.

**El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** refiere: Honorable Cabildo buenas tardes, buenas tardes ciudadanos que nos acompañan, yo quisiera hacer algunos comentarios referente al tema que se está presentando el día de hoy.

Yo creo que como dicen en mi rancho, estamos haciendo de una pluma a un guajolote, yo creo que este cambio no hace absolutamente daño a nadie, en primer lugar, en segundo lugar no es un hecho consumado el festival no ha empezado.

Este Honorable Cuerpo Colegiado dará su aprobación y a partir de ello arrancarán los trabajos etcétera, aunque ya se haya hablado y se haya publicitado, que por cierto lo que se habló y se publicitó, es un acuerdo y una gran coordinación entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal, en donde por primera vez en la historia se ponen los dos niveles de gobierno a trabajar, se consiguen más recursos y el festival no únicamente se hará en el Zócalo como tradicionalmente lo hacemos o se hacía, sino que ahora va estar en las Juntas Auxiliares, ahora incluso va a estar en la Zona Metropolitana.

Creo que esto hay que celebrarlo, lejos de buscarle alguna mancha ¿Por qué? porque es un gran ejemplo de coordinación, cosa que no existía en el pasado y además de este gran ejemplo de coordinación, es un acontecimiento muy importante para Puebla, porque verdaderamente Palafox es un icono de la Ciudad de Puebla, el ser barrocos, pues somos parte de un catálogo de muchas ciudades Barrocas, pero Palafox está en Puebla, Palafox vive, Palafox se ve por todos lados, nos guste o no nos guste esta es una Ciudad Palafoxiana, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor Jaime Zurita.

Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** plantea: gracias Señor Presidente, con su permiso, agradezco las palabras que nos hace mención y sobre todo que nos explican precisamente el cambio de nombre del Festival Barroquísimo a Festival Internacional Palafoxiano de parte del Regidor Loyola y de parte del Regidor Jaime Zurita.

Ciertamente tienen Ustedes en el Dictamen, que el día veintitrés de marzo de este año, en Comisión Extraordinaria de la propia Regiduría de la cual soy integrante, como Presidenta de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, discutimos ampliamente este tema.

El Regidor Julio César Sánchez Juárez, quien es Secretario, avaló la propuesta, porque le pareció muy importante que este cambio de nombre sea una interacción de los Gobiernos, tanto el Municipal, como obviamente del Gobierno del Estado.

Ciertamente, y antecede las palabras del Regidor Octavio, fue un anuncio que se hizo del Festival Internacional Palafoxiano, lo vamos a aprobar el día de hoy, lo vamos nosotros, estamos por eso ahorita trabajándolo, ayer solamente se anuncia, porque se van a conjuntar mas de diecisiete municipios de la zona conurbada y se va hacer un sólo festival, finalmente beneficia a Puebla, porque tendríamos veinte millones aproximadamente para la realización de este programa.

Ciertamente todavía y ayer lo platicaba la Directora del Instituto Municipal de Arte y Cultura, que es la Arquitecta Patricia Sánchez, que el programa tendrá actos relevantes y sobre todo tendrá personajes ilustres, que está dentro del Dictamen que se aprueba en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de octubre del dos mil diez, llevan los mismos sustentos, solamente es el cambio del nombre por la importancia y relevancia que se tiene que hacer y conjuntar las actividades, tanto del Municipio como del Gobierno del Estado.

A mí me parece que no es irrelevante, al contrario, hay que decirles a los ciudadanos que estamos trabajando de acuerdo, y que queremos que las cosas se hagan bien, entonces el tema de la cultura, pues me parece que a todos nos atañe, y qué bueno que se haga este festival propiamente, y que se le denomina Festival Internacional Palafoxiano, porque va a estar en conjunto con los Municipios de la zona conurbada y sobre todo va a poder llegar más a la gente que muchas veces no ha llegado, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias, Regidora Miriam Mozo.

Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Ibáñez Alcocer expone:** Presidente buenas tardes, compañeros Regidores, yo creo que más allá de una aseveración de clases de historia, o más allá de una aseveración que siempre alguien quisiera descubrir, ser la luz al final del camino, la posición y les invito a que escuchemos, a que escuchemos, es de forma,

no de fondo, no está a debate, no está a debate si es Don Juan de Palafox y Mendoza o Barroquísimo, eso no es la posición que está en discusión, sino la forma a través de la cual se conoció en algún momento por medios de comunicación.

Hoy se presenta un Dictamen, un Dictamen, pero quienes tuvimos la oportunidad de conocer el trabajo en Comisiones, sabemos a qué atiende, yo simplemente les invitaría, repito, a que la forma que en estricto sentido de la palabra sería, el fondo, pudiéramos ser un poquito más cuidadosos más, nada más démosle a Puebla, démosle a Don Juan de Palafox y Mendoza el lugar que por historia le corresponde en el Municipio de Puebla, hagamos parte de este nuevo festival, involucremos a todos los actores y como es este Cabildo en unidad, por fondo simple y sencillamente, que pena que hoy estamos llevando a este ilustre prócer de Puebla, estemos viendo algo tan efímero, simplemente y concluyo.

El festival llevará el nombre de un insigne poblano adoptado por la Ciudad de Puebla, si me lo permiten y será un éxito simplemente la forma, es cuanto Presidente

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidor Carlos Ibáñez, Regidora Miriam Mozo, Regidor Arturo Loyola.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** refiere: gracias Señor Presidente, me parece que queda claro la información que se está vertiendo en este momento, repito el día veintitrés de marzo, se aprobó en Comisión el Dictamen por el cual se aprueba la Modificación del nombre de Festival Barroquísimo, por el de Festival Internacional Palafoxiano. Me parece que no hay duda ahí, ayer se anunció ante medios de comunicación, pero tenemos que pasar por Cabildo, porque tenemos un mandato propiamente de nuestra facultad que el día catorce de octubre de dos mil diez, se aprueba el Festival Barroquísimo, y que Festival Internacional Palafoxiano va a llevar la misma temática.

Es por eso que le tenemos que dar a conocer a los ciudadanos, que lo estamos haciendo de manera legal, y solamente ayer se anunció en los medios, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias, Regidora Miriam Mozo.

Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** menciona: gracias Señor Presidente, el hecho de que hagamos aquí alguna remembranza en torno a lo que fue Don Juan de Palafox y Mendoza, yo creo que a nadie le hace daño, conocer un poquito más de la historia, es cuanto Señor.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidor Arturo Loyola.

Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor Octavio Castilla Kuri** expone: gracias Señor Presidente, bueno, la verdad nuevamente reitero, no es entrar en debate, creo que este Cuerpo Colegiado lo que tiene que hacer es finalmente darle en este momento histórico dar el lugar al inicio de este festival.

Finalmente si reiteramos, creo que hay que cuidar estas formas, no enredarnos en dar explicaciones más allá de lo que nosotros planteamos, fuimos muy claros, y bueno, finalmente sí, creo que hay que reconocer que lo que este festival y el espíritu que lo acompaña, pues, finalmente lo que tendrá como una enorme expectativa por parte de los ciudadanos, de los poblanos, pues hacer llegar la cultura a todas las comunidades, a las Juntas Auxiliares, creo que es un espíritu que recoge importante del Festival Barroquísimo, sobre eso nos tenemos que ir, en eso concuerdo, esa opinión, esa visión la comparto, pero bueno por supuesto creo que vale la pena también, lo digo respetuosamente que los compañeros Regidores también compartan la postura que respetuosamente vertimos.

Finalmente creo hay que cuidar esas formas, hay que darle lugar en este momento histórico a este Cabildo, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor Octavio Castilla.

Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Verónica Mastretta Guzmán** señala: bueno, una vez oída la recomendación de Octavio, yo creo que es válida, primero si reconocer que el Festival Barroquismo fue muy exitoso, y que va a ser todavía más exitoso unirlo, con un siguiente paso que es este, de volverlo el Festival Palafoxiano, fue uno de los festivales

más exitosos que ha tenido la Ciudad de Puebla, desde allá los tiempos de Ciudad Musical cuando esto lo hacían los ciudadanos, eso hay que reconocerlo.

Y bueno yo les pediría a nuestros compañeros del PRI, del PT, del VERDE que está en la Coalición, por la importancia que tiene este tema, pues todos lo votemos, porque más allá de esa recomendación, el bien último de esto, es muy grande, creo que efectivamente Palafox es muy reconocido, a mí la gente cuando leo su biografía, murió pobre y abandonado, algo me habla bien de esa persona ¿No? No porque necesariamente murió pobre merece un mérito, pero cuando tuvieron todo para morir de otra manera y mueren así, bueno, nos habla de una persona con fondo y con valores.

Entonces, ojalá que lo voten con nosotros y creo que, pues, ya lo discutimos bastante.

El **C. Presidente Municipal** señala: quiere hacer uso de la palabra el Sindico Municipal.

Gracias Regidora.

El **C. Síndico Municipal** indica: buenas tardes a todos los Regidores y miembros del Cabildo, el comentario respecto a la forma y a la recomendación que hace el Regidor Octavio Castilla, respecto a realizar que no quede precedente de las formas de esta Administración respecto a la relación que se tiene quizás en el Gobierno del Estado.

Habría que insistir, en que este Cabildo de ninguna manera ha abdicado de las facultades que tiene dentro de la autonomía municipal y dentro de ésta, exactamente en esta Sesión Extraordinaria de Cabildo para aprobar el Dictamen en estos términos, pudiéndolo votar o no votarlo, y ya está además previamente discutido en las Comisiones, en la Comisión respectiva estuvo previamente a discusión.

El evento y debidamente notificado, realmente el asunto de la coordinación con el Gobierno del Estado, habría inclusive que insistir, en que esta sea una práctica de gobierno mucho más común, que sea una práctica sana, la coordinación efectiva, respetando desde luego, el ámbito de autonomía municipal que corresponde. Y esa coordinación que se traduzca en beneficios para la ciudadanía, yo creo que es una muy buena práctica que en anteriores Administraciones, ya no digamos había falta de

coordinación, sino a veces rivalizaban en este tipo de eventos y se hacían paralelamente, se lapidaban recursos públicos y no se llegaba a toda la población en este tipo de eventos.

Entonces, la invitación es que ojala sigamos teniendo esa extraordinaria coordinación con el Gobierno del Estado, que nos alleguemos de mayores recursos y que de esa manera podamos efectivamente llevar a toda la población, a todo el Estado, no nada más al Municipio un festival, que insisto, tiene esa dimensión de abarcar al mayor número de personas, no nada más en el Municipio, sino también en el Estado y con una proyección internacional que le daría esa intervención o colaboración o coordinación con el Gobierno del Estado.

Y en realidad en cuanto a la forma se está siguiendo, estamos en este momento aprobando un Dictamen, que previamente estuvo en Comisiones y que se ciñó a todos los reglamentos, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: bien, si no hay ninguna otra intervención, le pido al Secretario tome la votación correspondiente de la propuesta en forma, gracias Señor Síndico

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señores Regidores.

## **PUNTO OCHO**

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto VIII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el cual se autoriza la Estructura Financiera de Inversión del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil once de los Recursos del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para

el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), relativos al Programa Hábitat en su Vertiente General y Vertiente Centro Histórico de la Secretaría de Desarrollo Social Federal.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura de los puntos relativos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

**HONORABLE DE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CAPÍTULO V, ARTÍCULO 25, 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 46, 92 FRACCIONES V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN II, 141 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 70, 77 FRACCIONES III Y IV, 90, 91, 94 FRACCIÓN II, 99, 102, 106 Y 110 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS, 41 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN), RELATIVOS AL PROGRAMA HÁBITAT EN SU VERTIENTE GENERAL Y VERTIENTE CENTRO HISTÓRICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL (SEDESOL) CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

#### **C O N S I D E R A N D O S**

- I. Que los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda y estarán investidos de personalidad jurídica conforme a la ley, así mismo el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal establece las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportaciones establece esta Ley.
- II. Que los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 141 y 199 de la Ley Orgánica Municipal,



disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de Servicios y Obras de Infraestructura Básica y además que las participaciones y demás aportaciones de la Federación que perciban a través del Estado por conducto del Ejecutivo, de conformidad con las leyes federales y estatales, o por vía de convenio, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine el Congreso del Estado;

- III. Que el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, siendo una comisión permanente la de Patrimonio y Hacienda Municipal, misma que dentro de sus facultades y obligaciones está la de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, formulando las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promoviendo todo lo que crea conveniente al buen servicio público, conforme a lo establecido en las fracciones V y VII del artículo 92, 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que los recursos del Ramo 33 tiene un objetivo definido y deben ser destinados específicamente para los fines establecidos. El capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en relación con el Título Quinto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, son el fundamento jurídico para la administración, distribución, ejercicio, supervisión, evaluación y difusión del ejercicio del gasto de estos recursos que la Federación transfiere a los Municipios a través del Gobierno del Estado clasificados en los fondos siguientes: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; (FORTAMUNDF) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), y tales recursos son gastos predeterminados que deben aplicarse en su integridad a los fines para los cuales fueron contemplados. Estos fondos son de naturaleza federal y corresponden a una partida que la Federación destina para coadyuvar al fortalecimiento de los Estados y Municipios en apoyo de actividades específicas.
- V. Que conforme a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70, 77 fracción III, 90, 91, 94 fracción II, 99 y 102 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, establece el destino del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
- VI. Que conforme a los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70, 77 fracción IV, 106 y 110, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; se habrán de aplicar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).
- VII. Que por diversos criterios emanados por el Pleno del Máximo Tribunal Judicial de la Federación, en las Jurisprudencias 10/2000, 11/2000, los artículos 13, 14, 44, 57, 73, 74, 75 y 82, fracción II, de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, mismos que se refieren al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), han sido considerados violatorios de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe autoridades intermedias entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios. Por lo que la distribución de los recursos provenientes del Ramo 33, debe ser hecha por los Ayuntamientos, tal y como se ha establecido ya en el artículo CUARTO Transitorio de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios. Al respecto los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y

46 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico.

**VIII.** Que la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día veinte de diciembre de dos mil diez, establece en sus CONSIDERANDOS que los ingresos que se conforman por las aportaciones del Ramo 33 están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil once. De la misma forma en su artículo 41 dispone que las participaciones, aportaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán y ejercerán con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

**IX.** Que, el treinta y uno de enero de dos mil once se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, 1) El Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que establece la metodología, formula y distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), 2) El Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que establece la metodología, formula y distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y 3) El Acuerdo del Secretario de Desarrollo Social del Estado de Puebla, que establece el calendario mensual de ministraciones de los recursos del FORTAMUN y FISM, para el Ejercicio Fiscal 2011. El monto asignado al Municipio de Puebla es:

**1)** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN): \$650'071,268.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES, SETENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

**2)** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM): \$193'698,616.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)

**X.** Que la Secretaría de Desarrollo Social Federal (SEDESOL) instrumentó a partir del año dos mil tres el **Programa Federal** denominado "**HÁBITAT**", el cual tiene como finalidad el Contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

El Programa se estructura en dos vertientes, que definen ámbitos territoriales de actuación:

**a) Vertiente General**

El programa tendrá cobertura nacional en los Polígonos Hábitat, que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas.

**b) Vertiente Centro Histórico**

Comprende los sitios y Centros Históricos de las Ciudades inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: Campeche, Ciudad de México -incluido Xochimilco-, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, **Puebla**, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas.

**XI.** Que con fecha cuatro de marzo de dos mil once se recibió oficio número 1412100-158 por parte del Delegado en el Estado de Puebla de la Secretaría de Desarrollo Social Federal (SEDESOL), Lic. Jorge Gutiérrez Ramos, dirigido al Presidente Municipal de Puebla, en donde hace de su conocimiento el monto federal asignado al

Municipio de Puebla para la ejecución del Programa **HÁBITAT 2011; Vertiente General y Vertiente Centro Histórico**, que representa el 50% por ciento del monto total de inversión destinado a la ejecución del Programa en comento, distribuido de la siguiente manera:

**VERTIENTE GENERAL:** \$27'250,860.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que representa el 50% por ciento del monto total de inversión destinado a la ejecución del Programa en comento.

**VERTIENTE CENTRO HISTÓRICO:** \$6'984,296.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100M.N.), que representa el 50% por ciento del monto total de inversión destinado a la ejecución del Programa en comento.

Para que la Dependencia Federal este en posibilidad de iniciar con el procedimiento administrativo del Programa y tramitar la propuesta de aplicación de subsidios conforme lo estipule la normatividad aplicable, es necesario contar por parte del Honorable Ayuntamiento, entre otros, con Acta de Cabildo donde se aprueben los recursos para la participación del Municipio en el Programa **HÁBITAT 2011; Vertiente General y Vertiente Centro Histórico** para el presente Ejercicio Fiscal.

**XII. Que la inversión total para la ejecución del Programa HÁBITAT 2011, es de:**

**1) Vertiente General.- \$54'501,720.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).**

**2) Vertiente Centro Histórico.- \$13'968,592.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**

Siendo la estructura financiera de aportaciones la siguiente: 50% de la Secretaría de Desarrollo Social Federal (SEDESOL) Delegación Puebla, 25% del Gobierno del Estado de Puebla y 25% del Municipio de Puebla.

**XIII. Para el Programa HÁBITAT 2011, el Gobierno del Estado de Puebla aportará la cantidad de:**

**1) Vertiente General.- \$13'625,430.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.),** que representa el 25% por ciento del monto total de inversión destinado a la ejecución del Programa en comento.

**2) Vertiente Centro Histórico.- \$3'492,148.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),** que representa el 25% por ciento del monto total de inversión destinado a la ejecución del Programa en comento.

**XIV. Que por los alcances mencionados del Programa HÁBITAT 2011, y con el propósito de mejorar y continuar con los beneficios derivados del mismo, el Municipio de Puebla aportará:**

**1) VERTIENTE GENERAL.- \$13'625,430.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** siendo la fuente de dicho recurso el ingreso correspondiente al FONDO DE APORTACIONES PARA LA

INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (**FISM**), que representa el 25% por ciento del monto total de inversión destinado a la ejecución del Programa en comento.

**2) VERTIENTE CENTRO HISTÓRICO.-** \$3'492,148.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (**FORTAMUN**), que representa el 25% por ciento del monto total de inversión destinado a la ejecución del Programa en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se aprueba la estructura financiera de inversión del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011 de los recursos del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (**FORTAMUN**) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (**FISM**), para el Programa **HÁBITAT 2011, Vertiente General y Vertiente Centro Histórico de la Secretaría de Desarrollo Social Federal (SEDESOL)** en términos de lo dispuesto en el considerando XIV del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería Municipal para que por conducto de la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, tramite ante las instancias correspondientes la solicitud de los recursos del Programa **HÁBITAT 2011, Vertiente General y Vertiente Centro Histórico** para el Ejercicio Fiscal 2011.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notificar el presente Dictamen a las Dependencias involucradas para la observancia del mismo.

**ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUEBLA; A 24 DE MARZO DEL 2011.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL. RÚBRICAS.**

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Señor Secretario, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra.

Le solicito Señor Secretario ponga a votación el Dictamen.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

## **PUNTO NUEVE**

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto IX del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual se aprueba el mecanismo de integración de los vocales de dicha Comisión, así como la convocatoria pública respectiva.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

### **HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMIREZ MOCTEZUMA Y MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN VII, 94, 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I Y XVI DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN I, XII Y XV, 10 Y 11 DE LA LEY PROTECCIÓN AL AMBIENTE NATURAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE PUEBLA, LOS ARTÍCULOS 1712,1717 FRACCIÓN I, XIII Y XV, 1719, 1720, 1721 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE DICTAMEN, BAJO LOS SIGUIENTES:**

### **CONSIDERANDOS**

- I. Que el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Regidores el formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 8 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como por el artículo 6 fracción I de la Ley Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Puebla, es una atribución de los Ayuntamientos, formular, conducir y evaluar la política ambiental.
- III. Que tomando en cuenta que el artículo 1721 fracción IV del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para la formulación y conducción de la política ambiental en el Municipio se observarán el criterio de que tanto las autoridades como los ciudadanos en general, les corresponde la protección de los ecosistemas, así como la prevención y corrección de los desequilibrios que en ellos se pudieran presentar, con el fin de preservar, restaurar y mejorar las condiciones presentes en el ambiente.

- IV.** Que como se establece en el artículo 94 de Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrarán comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta dejar en estado de resolución. Para tal efecto en la Sesión de Cabildo de fecha 15 de febrero del año 2011, se integraron las comisiones permanentes para el periodo de gobierno 2011–2014, quedando integrada entre éstas la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, con los Regidores que suscribimos la siguiente propuesta.
- V.** Que la Ley de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Puebla en su artículo 10 señala que en cada Ayuntamiento, corresponderá a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio de lo dispuesto por el Capítulo IX de la Ley Orgánica Municipal:
- I.** Facilitar la coordinación entre los Municipios y la comunidad y entre éstos y el Estado o la Federación;
  - II.** Planear, difundir, orientar y ejecutar acciones en materias de preservación y control de los ecosistemas y la protección al ambiente;
  - III.** Establecer las prioridades en el ordenamiento ecológico del Municipio;
  - IV.** Promover la elaboración o actualización de los Reglamentos de Ecología y Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Municipio;
  - V.** Proponer el Programa Municipal de Medio Natural y el Desarrollo Sustentable; e
  - VI.** Impulsar programas de educación ambiental en la comunidad, así como las demás que determine su Reglamento.
- VII.** Que así mismo la Ley de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Puebla en su artículo 11 enuncia, que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos se integrará de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, procurando que en su integración se invite a participar como vocales a representantes de las Organizaciones Ecologistas Municipales, de los Sectores Social y Privado, de las Instituciones Educativas Municipales y funcionarios municipales de las diversas áreas que tengan dentro de su competencia asuntos relacionados con el medio ambiente.
- VIII.** Que para el efecto de dar cumplimiento y nombrar a los vocales a que hace referencia el considerando anterior, el diverso 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, menciona que la Comisión de Ecología, además de estar integrada por los Regidores que apruebe el Ayuntamiento, se complementará por los siguientes vocales:
- I.** El Director General de la Agencia;
  - II.** El Subdirector de Ecología y Medio Ambiente;
  - III.** El director del OOSL;
  - IV.** Un representante del SOAPAP;
  - V.** El presidente del Consejo Ciudadano de Ecología, que pertenece al Consejo de Participación Ciudadana del Municipio; y
  - VI.** Siete representantes de organizaciones civiles, privadas o instituciones educativas.
- Los vocales tendrán derecho solamente a voz. Cada uno de los vocales contará con un suplente. La designación de los vocales de la comisión, será hecha por el H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo.
- Los vocales tendrán derecho solamente a voz. Cada vocal contará con un suplente. La designación de los vocales de la comisión será hecha por el H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.
- IX.** Que, el dispositivo legal señalado en el artículo 1719 del Código

Reglamentario para el Municipio de Puebla, es para dar cumplimiento al precepto señalado en el artículo 10 de la Ley de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Puebla, lo cierto es que dichos dispositivos legales no señala el plazo o término del encargo de dichos vocales a integrarse a esta Comisión.

- X. Que los cargos de vocales anteriores que corresponden a funcionarios públicos, es necesario señalar que los mismos ya no forman parte de la administración Pública Municipal, por lo que es necesario emitir los nuevos nombramientos.
- XI. Que en sesión de cabildo de fecha 15 de febrero del presente año el H. Ayuntamiento tuvo a bien designar a los regidores que de conformidad con los artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, integrarían las Comisiones del Ayuntamiento para el periodo 2011 -2014.
- XII. Por tanto es menester de esta comisión para garantizar su adecuado funcionamiento y en apego a la legislación aplicable al caso, se integre a los vocales que se señalan en el artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para el periodo 2011 -2014.
- XIII. Con la finalidad de cumplimentar con la designación de los vocales de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, se propone el siguiente mecanismo:
  - a) Para dar cumplimiento a los nombramientos de los vocales que señala las fracciones I, II, III y V del artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se les notifique vía la Secretaría General que forman parte de la Comisión en comento, y que acrediten ante el Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente a su suplente respectivo.
  - b) Para integrar al Representante del SOAPAP, se instruye a la Secretaría General para que le solicite al titular de dicha dependencia, para que acredite al representante y a su suplente.
  - c) Y en relación con el nombramiento de los vocales a los que hace mención la fracción V del artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla se expida convocatoria pública para que el Ayuntamiento seleccione a las personas idóneas para este fin.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos que se apruebe el presente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se aprueba el mecanismo de integración de los Vocales de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente en los términos que se establece en el Considerando XII, del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueba la Convocatoria Pública propuesta por esta comisión, para la designación de los Vocales a que hace referencia la fracción VI del artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, misma que corre anexa a este dictamen y forma parte integrante del mismo.

**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social para que difunda la Convocatoria que se señala en el punto anterior, mediante su publicación en los dos diarios de mayor circulación y en la internet.

**CUARTO.** Una vez agotado el procedimiento de selección que se señala en la Convocatoria antes mencionada, la Comisión de Ecología y Medio Ambiente presentará al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, un dictamen mediante el cual se integran los vocales que se señalan en el artículo 1719 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 24 DE MARZO DEL**

**2011.- LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- PRESIDENTE.- ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVAÉZ.- SECRETARIO.- IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- VOCAL.- MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA.- VOCAL.- MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS VOCALES CIUDADANOS A INTEGRARSE EN LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.**

El H. Ayuntamiento de Puebla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94, 96 de la Ley Orgánica Municipal, artículo 8 fracción I y XVI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los artículos 6 fracción I, XII y XV, 10 y 11 de la Ley de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Puebla, los artículos 1712, 1717 fracción I, XIII y XIV, 1719, 1720, 1721 fracción IV del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

**CONVOCA**

A las organizaciones civiles, privadas, instituciones educativas y público en general que tenga el interés de participar como vocales ciudadanos de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Puebla, cargos que son honoríficos, cuya designación se realizará conforme a las siguientes:

**BASES**

**DE LOS REQUISITOS**

**PRIMERA.-** Son requisitos para ser vocal ciudadano de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos; contar con conocimiento de las áreas de Ecología y medio Ambiente.
- b) Ser vecino del municipio de Puebla;
- c) Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito intencional o doloso y;
- d) No haber desempeñado cargo de elección popular o de representación partidista al menos en los tres años anteriores.

**DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS ASPIRANTES**

**SEGUNDA.-** Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:

**ENTREGA DE SOLICITUDES Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

- a) Solicitud por escrito en la que motive su aspiración para ser vocal de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente;
- b) Currículum Vitae firmado con soporte documental; indicando en su caso la experiencia o conocimiento en las áreas de ecología y medio ambiente, su ocupación o empleo y las actividades sociales que hayan desarrollado;
- c) Copia simple de su acta de nacimiento; y
- d) Carta de antecedentes no penales.

**TERCERA.-** Los aspirantes a ser vocales ciudadanos de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente deberán presentar su documentación en la Oficialía de Partes de la Secretaría General, Av. Juan de Palafox y Mendoza número catorce colonia Centro, en horario de 9:00 a 17:00 hrs.



## **DEL PLAZO**

**CUARTA.-** Las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes y documentación a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

## **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**QUINTA.-** Una vez recibida las solicitudes por la Oficialía de Partes de la Secretaría General, ésta la remitirá de inmediato a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente vía su Presidente.

La Comisión de Ecología y Medio Ambiente verificará que las solicitudes cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Una vez realizado lo anterior elaborará una relación de las solicitudes que cumplen con los requisitos, de esta relación la Comisión entrevistará personalmente a los solicitantes en las fechas que se les notifique.

Una vez hechas las verificaciones y las entrevistas en reunión de la Comisión se elaborará una propuesta de dictamen que contenga la lista de candidatos propietarios y suplentes que considere idóneos para ser electos, para que se discuta y en su caso sea aprobada por el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**SEXTA.-** Sólo se considerarán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cuenten con la documentación señalada en esta convocatoria.

**SÉPTIMA.-** Corresponde a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, resolver sobre interpretación de esta convocatoria y los casos no previstos que en relación con la misma se presenten.

**ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 24 DE MARZO DE 2011.- LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- PRESIDENTE.- ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- SECRETARIO.- IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- VOCAL.- MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA.- VOCAL.- MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

El **C. Presidente Municipal** señala: muy bien, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor quiere hacer uso de la palabra.

Regidora Verónica Mastretta, Regidor Arturo Loyola.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** plantea: bueno, nada más presentar una disculpa a la Regidora Irma Adela Fuentes, porque no viene su firma en el Dictamen, ella asistió a las dos Sesiones en las que discutimos esto, pero por un error mío al pasar el Acta, tuvimos que volver a recabar las firmas y hoy en la mañana no la encontré, pero estuvo presente en las dos Sesiones Y participó activamente, una disculpa.

El **C. Presidente Municipal** dice: se toma nota del comentario Regidora Verónica Mastretta.

Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, nada más una observación, en el considerando VIII que habla sobre el nombramiento de los vocales, en el inciso I) dice: *el Director de la Agencia de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable*, yo creo que, hay una redacción aquí, porque, para efectos del presente Dictamen, cuando se cite al Director de la Agencia, se entenderá que se refiere al Secretario del Medio Ambiente y Servicios Públicos, hasta en tanto no se publique en el Periódico Oficial del Estado la aprobación de la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para la gestión 2011 – 2014.

Así mismo también, el Secretario del Medio Ambiente y Servicios Públicos, será el Coordinador del Organismo Operador de Limpia, quien ocupará el cargo de vocal en su doble carácter, sin que afecte sus funciones, pues únicamente tiene derecho a voz de acuerdo con el artículo 1719, segundo párrafo del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Esa es la observación que le hago para que pueda ser tomada en cuenta, si es que procede, es cuanto Señor.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidor Arturo Loyola.

Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** refiere: bueno, consultamos con el Jurídico y nos dijeron que mientras queda formalizada la Secretaría Metropolitana del Medio Ambiente, lo hiciéramos así y ya luego se hace la corrección pertinente. Pero sí lo consultamos y lo vimos y procedimos a hacerlo así mientras, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien, si no tiene inconveniente Regidor Arturo Loyola, le instruyo a la Secretaría del Ayuntamiento, tome nota de su comentario para que se incluya precisamente en los términos que establezca, como un transitorio que pueda resolver el Dictamen que ha presentado la Comisión, si no tiene inconveniente también la Regidora Verónica Mastretta, bien, de acuerdo.

Bien, entonces, para considerarlos están aquí las propias propuestas y le solicito entonces a la Secretaría del Ayuntamiento tome la votación del Dictamen comentado.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor, manifestarlo levantando la mano, con la modificación contemplada por supuesto.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señor Secretario.

#### **PUNTO DIEZ**

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias, el punto X del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo relativo a la licencia de dos miembros de la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan, del Municipio de Puebla.

Le solicito al Secretario, proceda a dar lectura de los puntos resolutivos.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Punto de Acuerdo.

#### **HONORABLE CABILDO.**

**EL SUSCRITO MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN IV, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES XXVII Y XXIX, 91 FRACCIONES II, VI Y L, 224 Y 230 FRACCIONES I, III Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 108 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LICENCIAS DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como

base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

- II. Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, los ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Federal, 103 en su primer párrafo y fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, y preservar y velar por la tranquilidad y el orden público y dictar las medidas que a su juicio demanden las circunstancias, y conceder licencias económicas hasta por diez días a los servidores públicos municipales, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 91 fracciones II, VI y L de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que corresponde a los Ayuntamientos, en términos del artículo 78 fracción XXVII conceder licencias hasta por treinta días y resolver sobre las renunciaciones que formulen los integrantes del mismo Ayuntamiento o los de las Juntas Auxiliares, dando aviso al Congreso del Estado.

Asimismo en su fracción XXIX establece que podrán aceptar renunciaciones y conceder licencias cuando excedan del término de diez días, a los servidores públicos del Ayuntamiento, así como sancionar las faltas en que los mismos incurran.

- VI. Que el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal señala que para el Gobierno de los pueblos habrá Juntas Auxiliares, integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

Las Juntas Auxiliares tienen por objeto ayudar al Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones. A este fin ejercerán, dentro de los límites de su circunscripción y bajo la vigilancia y dirección de aquéllos, las atribuciones siguientes: solicitar al respectivo Ayuntamiento recursos que deberán aplicarse a la satisfacción de los gastos públicos del pueblo; procurar la debida prestación de los servicios públicos y, en general, la buena marcha de la administración pública, e informar al Ayuntamiento sobre sus deficiencias; y las demás que les encomiende el Ayuntamiento, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 230 fracciones I, III y VII de la Ley en comento.

- VI. Que en términos del artículo 108 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, las Juntas Auxiliares son entidades desconcentradas del Ayuntamiento previstas en la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que en cumplimiento a la Cláusula Vigésimo Novena de la Convocatoria de fecha veintiséis de marzo de dos mil ocho, aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo de dos mil ocho y de conformidad con los resultados y documentación inherente proporcionada por parte de la Comisión Organizadora a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública para la elaboración del Dictamen para calificar y ratificar las elecciones presentado por los Regidores integrantes de dicha Comisión al Honorable Cabildo, mismo que fuera aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha siete de mayo de dos mil ocho, así como en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, III y LXI; 138 fracciones V, VII, XVIII y XXI y 226 de la Ley Orgánica Municipal, la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz y el Licenciado Cesar Pérez López, en su carácter de entonces Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento, expidieron con fecha quince de

mayo de dos mil ocho, Constancia de Mayoría como miembros electos de la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan, del Municipio de Puebla, a la Planilla integrada por los Ciudadanos:

**Presidente Auxiliar Municipal**

<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
C. XOCHILT MARICELA FLORES MORALES	C. FELIPE JORGE RUIZ ROJAS

**Miembros de la Junta Auxiliar**

<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
<b>C. SILVIA DULCE MARÍA NOPHAL REGINO</b>	<b>C. LUÍS CARLOS SORIANO ZABADUA</b>
C. ELADIO MINOR BRAVO	C. PEDRO MALDONADO ORTEGA
C. PRÓCORO NAVA FLORES	C. IRMA ELIOSA CERVANTES
C. FELICITOS RIVERA ALVARADO	C. JOSUÉ AMARO CAMARGO

- VIII.** Que con fecha once de marzo del año en curso la Ciudadana Dulce María Nophal Regino, en su carácter de miembro de la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan, presentó ante la Dirección de Juntas Auxiliares de la Secretaría de Gobernación Municipal, escrito por el que solicita licencia a su cargo por tiempo indefinido, por convenir a sus intereses.
- IX.** Que con fecha veintidós de marzo del año en curso el Ciudadano Eladio Minor Bravo, miembro de la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan, presentó ante la Dirección de Juntas Auxiliares de la Secretaría de Gobernación Municipal, escrito por el que solicita licencia económica por diez días a su cargo, situación que en términos del artículo 91 fracción L de la Ley Orgánica Municipal será concedida por el Presidente Municipal, no obstante lo anterior y a fin de transparentar el actuar de esta Presidencia, se pone a consideración de los integrantes de este cuerpo edilicio dicha solicitud.
- X.** Que las Juntas Auxiliares como órganos desconcentrados de la Administración Pública, son consideradas orgánicamente dependientes del Ayuntamiento, quienes en términos de la Ley Orgánica Municipal tienen por objeto ayudar al Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones, bajo la vigilancia y dirección del propio Ayuntamiento.

En este sentido, los miembros de las Juntas Auxiliares tienen el carácter de servidores públicos por las funciones propias que la Ley señala, a mayor abundamiento el artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, establece que son *servidores públicos* las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en los Poderes Legislativo o Judicial del Estado, en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección.

Bajo ese tenor, y al no existir disposición expresa en la Ley Orgánica Municipal respecto a conceder licencias mayores a treinta días a miembros de las Juntas Auxiliares, se debe analizar las disposiciones relacionadas a servidores públicos y aquellas relativas a Juntas Auxiliares de manera integral.

En este orden de ideas, el artículo 78 fracción XXIX de la Ley Orgánica Municipal atribuye a los Ayuntamientos aceptar renunciaciones y conceder licencias cuando excedan del término de diez días a los servidores públicos del Ayuntamiento, por lo que podrá resolver respecto de aquellas que excedan de dicho término, razonamiento que no se contrapone con lo dispuesto en la fracción XXVII del mismo artículo, toda vez que de manera enunciativa y no limitativa refiere que el

Ayuntamiento concederá licencias hasta por treinta días a los miembros de Juntas Auxiliares. Por tal motivo al fungir como servidores públicos de la Administración Municipal y concatenando las disposiciones de referencia el Ayuntamiento puede conceder licencias mayores a treinta días a los miembros de las Juntas Auxiliares que así lo soliciten.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los dispositivos legales invocados, someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Silvia Dulce María Nophal Regino, en su carácter de miembro de la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan, del Municipio de Puebla, por así convenir a sus intereses, debiendo entrar en funciones su suplente el Ciudadano Luís Carlos Soriano Zabadua, en términos del considerando VII del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se concede licencia económica por diez días al Ciudadano Eladio Minor Bravo, en su carácter de miembro de la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan, del Municipio de Puebla. Una vez transcurrido el tiempo de referencia deberá incorporarse a las actividades propias que venía desempeñando.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente Punto de Acuerdo al Honorable Congreso del Estado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal.

Asimismo deberá hacerlo del conocimiento del Secretario de Gobernación Municipal y de los Ciudadanos Silvia Dulce María Nophal Regino, Luís Carlos Soriano Zabadua y Eladio Minor Bravo, para que se impongan de su contenido.

**ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUEBLA; 25 DE MARZO DE 2011.- MTRO. EDUARDO RIVERA PEREZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.**

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Le solicito Señor Secretario tome la votación del Punto de Acuerdo correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos Presidente se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias solicito al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** manifiesta: Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, –siendo las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos, del veintinueve de marzo de dos mil once–.

Muchas gracias a todos los integrantes del Cabildo, buenas tardes.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. P. JOSE MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE